



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00310-00.

De acuerdo con lo reglado por los num. 1º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda ejecutiva promovida por LUCERO TABARES CASTAÑO contra JORGE SARMIENTO RODRÍGUEZ, por los siguientes defectos:

- 1.- No se especificaron los domicilios de las partes.
- 2.- El texto contenido en la pretensión 2.3 no es continuo.
- 3.- En el encabezado del libelo introductorio se indica que el trámite instado es uno de menor cuantía, lo que no coincide con el monto de los pedimentos.

En consecuencia, se otorgará a la proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane las denotadas faltas, so pena de que se rechace el libelo de introducción.

De conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** el escrito demandatorio por las falencias expuestas con antelación.

**SEGUNDO: CONCEDER** a la postulante el término de 5 días para que enmiende las anotadas incorrecciones, so pena de rechazo.

**TERCERO: RECONOCER** personería para actuar, como endosataria en procuración de la rogante, a la abogada MARTHA LUCÍA HURTADO LÓPEZ, identificada con C.C. N° 41.898.293 y T.P. N° 55.681 del C.S. de la J.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**



ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SECRETARIA
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Firmado Por:**

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1dd11cd9dfef50d36039e89b86a5691abeb9c501293c86d7fdc26e2c6f8ed  
907**

Documento generado en 01/09/2020 04:55:03 p.m.